REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2022-00048-00
Procedencia: Fiscalía 42 DEEDD
Fiscalía: Radicado No. 110016099068202100183
Afectados: LEONEL TABARES ÁLVAREZ Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora Juez, el presente proceso para continuar con el trámite de notificación pertinente respecto del afectado BENJAMÍN VÉLEZ ÁNGEL. Sírvase proveer.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 136

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, observa el Despacho que el documento de identidad del afectado BENJAMÍN VÉLEZ ÁNGEL, según información[1] allegada en la subsanación de la demanda por parte de la Fiscalía 42 DEEDD, se encuentra cancelado por muerte. Sin embargo, el ente acusador no aporta el certificado de defunción del mismo.

En tal virtud, se ordenará oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegue el certificado de defunción del señor BENJAMÍN VÉLEZ ÁNGEL.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR la Registraduría Nacional del Estado Civil para que aporte el certificado de defunción del señor BENJAMÍN VÉLEZ ÁNGEL, C.C. No. 2.418.719.

[1] PDF 25 folio 22

CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO

JUEZ

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d6066980497e315f6f13ac4cc1b15b22831272fe7726642d7949e09cdbcbdb**
Documento generado en 29/06/2023 10:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica